



¿Qué es el programa “Potenciar Trabajo”?

El programa “Potenciar Trabajo” es una unificación de los programas "Proyectos Productivos Comunitarios" y "Hacemos Futuro". El objetivo del programa es *"contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación profesional, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica."*

Las personas titulares del programa percibirán el 50% de un SMVYM, en función del cumplimiento de las contraprestaciones establecidas en la normativa. En este sentido, **los titulares podrán optar por finalizar sus estudios obligatorios o realizar tareas o formarse en el marco de un proyecto productivo o socio comunitario.**

En el primer caso los titulares deberán certificar que están finalizando sus estudios obligatorios a través de un certificado firmado por el establecimiento educativo.

En el segundo caso los grupos de trabajo compuestos por titulares, estarán enmarcados en una unidad de gestión. La función principal de este ente es promover y fortalecer el trabajo realizado desde los grupos productivos o sociocomunitarios y certificar que los titulares estén cumpliendo con los compromisos asumidos en el marco del programa. Es responsabilidad de las unidades de gestión certificar las tareas realizadas por los titulares.

Compatibilidades e Incompatibilidades

Además los titulares deben cumplir con una serie de condiciones de permanencia conocidas como compatibilidades e incompatibilidades. Las mismas se verifican a través del **Sistema de Información Nacional tributario y social (SINTyS)**. Mensualmente la nómina de titulares se cruza con SINTyS y se suspende el pago de aquellos titulares que presentan

alguna incompatibilidad con la normativa. En el caso de querer reactivar el pago, la persona titular debe presentar documentación que acredite que la incompatibilidad no está vigente.

Alcances e Incompatibilidades	
Intervalo de Edad	18 A 65 AÑOS INCLUSIVE
Propiedad de Vehículos automotores	Compatibilidad con automotores cuya antigüedad sea mayor a 10 años
Embarcaciones / Aeronaves	Compatibilidad con embarcaciones y/o aeronaves cuya antigüedad sea mayor a 10 años
Inmuebles	Permite disponer de hasta 1 inmueble
Jubilación/Pensión - Pensión No Contributiva	Permite poseer la percepción de estos beneficios.
Seguro de Desempleo	No es compatible con la percepción de este beneficio.
Empleo Independiente	Los titulares pueden ser Trabajadores independientes que se encuentren inscriptos en el Monotributo Social, Monotributo autónomo categoría A, Trabajador independiente promovido (Ley 25.656, Decreto N° 1/2010, y Resolución General AFIP N° 4309/2018). También pueden ser trabajadores dependientes registrados bajo el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares (Servicio Doméstico).
Empleo Formal	Si un titular registra empleo formal, se tomará el importe de sueldo declarado por el Empleador para la siguiente clasificación: - Menor a la mitad del SMVM: Evaluación OBSERVADO - Empleo Bajo Monto. (Cobra subsidio completo) - Mayor a medio SMVM, y menor a 1 SMVM: Evaluación COMPATIBLE 50% - Empleo Protegido (Ingreso Protegido al Empleo / Pago Parcial) - Mayor a 1 SMVM: INCOMPATIBLE.
CONARC	Presenta incompatibilidad para quienes figuren en el Registro público de la Consulta Nacional de Rebeldías y Capturas. (Citación Judicial)

BECAS	Presenta incompatibilidad para la percepción de Becas de Estudio. Presenta excepción la Beca Progresar
PROGRAMAS SOCIALES	Compatibilidad: AUH, AUE, Prog. Alimentarios, Prog. de Asistencia Habitacional. Incompatibilidad: Todos los programas que tengan prestación social y/o de empleo de naturaleza económica, sean de orden Municipal, Provincial o Nacional. PROGRESAR, JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO.

Ingresos (altas)

El programa Potenciar Trabajo contempla la posibilidad de incluir personas que cumplan con los requisitos de ingreso y permanencia y se encuentren atravesando algunas de las siguientes situaciones:

- Víctimas de violencia de género
- Víctimas de trata de personas o explotación sexual
- Personas liberadas de los regímenes penales en los últimos veinticuatro (24) meses o que se encuentren en situación de cumplimiento de pena bajo modalidades especiales (alojamiento domiciliario, libertad asistida, libertad condicional, entre otras)

Monotributo Social

Los/as titulares del Programa que desarrollen actividades vinculadas a la economía social, podrán optar por inscribirse al Régimen de Monotributo Social teniendo así la posibilidad de emitir facturas, acceder a las prestaciones de las obras sociales del sistema nacional de salud, e ingresar al sistema previsional y ser proveedores del Estado. El Ministerio de Desarrollo Social, en estos casos, realizará los pagos correspondientes al cien por ciento de este impuesto.